

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: “Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.” y “Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los responsables del trámite y/o comunidad, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de las zonas de cesión de uso público:

Es necesario publicar en un Diario de Amplia Circulación Nacional, para que la Comunidad responsable del trámite se entere que debe acercarse a dar cumplimiento a dicha obligación, es decir, a realizar la entrega material de los bienes públicos señalados en el plano urbanístico No. CB4/4-22, de lo contrario este Departamento queda facultado legalmente para Tomar Posesión de dichos bienes correspondientes al DESARROLLO CASTILLO GRANDE de la Localidad de Ciudad Bolívar a favor del Distrito Capital. Las zonas de cesión tomadas en posesión corresponden a las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO			
-			
CESION ZONAS VIALES			
NPRE	CESIÓN	MOJONES	AREA (m <sup>2</sup> )
1	KR 17H BIS	27-27A-26-25-24-23-35-35A-34-51-50-50A-16-17-17A-17B-18-19-19A-27	796.98
2	KR 17K	46-45-44-44A-12-13-49-48-46	194.07
3	KR 17K BIS	40-39-38-6-7-8-8A-43-42-41-40	159.94
4	CL 75 SUR	21-32-32A-35-23-23A-23B-23C-23D-22-21	469.27
5	CAMINO	33-36-40-41-47-46-48-51-34-33	127.42
6	SENDERO PEATONAL	1A-1B-2-3-37-36-33-32-21-20-1A	307.13
7	PEATONAL 1	31-31A-31B-30-29-28-31	84.98
8	VIA 1	1-1A-20-31-28-28A-27-19A-1	598.89
TOTAL AREAS ZONAS VIALES			2738.68
TOTAL ZONAS DE CESION			2738.68



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Vencido este término, sin que los titulares responsables del trámite y/o propietarios comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la toma de posesión de las zonas de cesión. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que puede resultar afectado con esta decisión para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.